

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2022-00110 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE:	MONICA CRISTINA MUÑOZ DÍAZ
DEMANDADOS:	-NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FOMAG -MUNICIPIO DE ENVIGADO
ASUNTO:	TRASLADO DE PRUEBA DOCUMENTAL

En proveído del 24 de octubre del año en curso, se decretó como prueba requerir al Municipio de Envigado, así:

- *Certificar prueba de la materialización de la consignación de las cesantías del demandante al respectivo fondo con fecha exacta en la que consignó como patrono del demandante las cesantías correspondientes al año 2020 y su valor específico.*
- *Informe la fecha exacta en la cual fueron cancelados al demandante los intereses a las cesantías sobre el monto acumulado de esa prestación, así como el valor cancelado para la vigencia 2020.*
- *Informe la fecha de remisión de la información por parte del Municipio de Envigado, al FOMAG, para al pago de las cesantías y sus intereses.*

Advierte el Despacho que el Municipio de Envigado, allegó respuesta visible en el archivo digital 14.

En consecuencia, se dispone:

1. Dar traslado a las partes de la respuesta allegada por el Municipio de Envigado visible en el archivo digital 14, por el término de 3 días, para los fines procesales pertinentes.

2. Ejecutoriada esta providencia, por auto aparte, se correrá traslado para alegar.

NOTIFÍQUESE¹,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

V

¹ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADOS
EL **16 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Firmado Por:
Evanny Martinez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ee64791d36784e04601d608668a2fdb1d72e537098648320e6551f0c77fc2**

Documento generado en 15/11/2022 03:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>